

DECRETO ALCALDICIO N° 0002682

QUINTERO 21 AGO. 2017

VISTOS:

1. El Convenio, suscrito con fecha 22 de junio del 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Liquidación y Finiquito de Convenio " programa Vida Sana, Intervenciones breves en Alcohol y Drogas 2016";
2. La Resolución Exenta N° 5766 de fecha 14 de Julio del 2017, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota que aprueba dicho convenio;
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Liquidación y Finiquito de Convenio " Programa Vida Sana, Intervenciones breves en Alcohol y Drogas 2016 " y que consta de 7 cláusulas;

La unidad técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del convenio es el Departamento de Salud.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



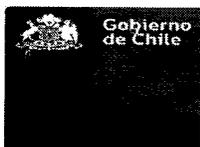
YESMENA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Finanzas
 4. Departamento de Salud.
- MCP/YGS/JAE/agc



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°501 de fecha 29.06.2017

RESOLUCION EXENTA N° 5266

VIÑA DEL MAR, 14 JUL. 2017

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y D.S. 296 de 01-09-2017, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 11 de marzo de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Programa Vida Sana, Intervenciones Breves en Alcohol", el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 2206/2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

- 3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 22 de junio de 2017 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero.

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 22 de junio de 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero.

- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 22 de junio de 2017 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Director (T. y P.) Dr. Jorge Ramos Vargas, chileno, Médico, cédula nacional de identidad N° 8.908.073-8, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Quintero, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Normandía N° 1916 Quintero, representada por su Alcalde D. Mauricio Carrasco Pardo, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 01 de febrero del año 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa Vida Sana, Intervenciones Breves en Alcohol y Drogas", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2206 de fecha 06 de abril del 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de: **\$ 5.352.211 (cinco millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos once pesos).**

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.



CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 22 de junio de 2016 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 98.4 % de las obligaciones fijadas en el referido convenio.

QUINTO: El Servicio, bajo la administración de la Sra. Constanza Harbin, referente y administradora del "Programa Vida Sana, Intervenciones Breves en Alcohol y Drogas", recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (T. Y P.) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, Dr. Jorge Ramos Vargas para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 17/2016, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta Sentencia de proclamación N° 2467-2016 del Tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

3.- DECLÁRESE, Que de conformidad al certificado emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los



3.- DECLÁRESE, Que de conformidad al certificado emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitaria establecidas en el mismo, por lo que **NO** corresponde efectuar devolución de los montos de los trasferidos para la ejecución del convenio.

4.- DECLÁRESE, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.



[Handwritten signature]
DR. JUAN CARLOS GONZALEZ ARAYA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

[Handwritten initials]
D.JCGA/ EUCOJ/CA:GFT/esm

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

[Handwritten signature]



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
Dirección Atención Primaria

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**“PROGRAMA VIDA SANA, INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL Y DROGAS
2016”**

En Viña del Mar a 22 de junio de 2017 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Director (T. y P.) Dr. Jorge Ramos Vargas, chileno, Médico, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Quintero, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Normandía N° 1916 Quintero, representada por su Alcalde D. Mauricio Carrasco Pardo, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, , se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 01 de febrero del año 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio “Programa Vida Sana, Intervenciones Breves en Alcohol y Drogas”, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2206 de fecha 06 de abril del 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.



SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de: **\$ 5.352.211 (cinco millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos once pesos).**

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 22 de junio de 2017 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 98.4 % de las obligaciones fijadas en el referido convenio.

QUINTO: El Servicio, bajo la administración de la Sra. Constanza Harbin, referente y administradora del "Programa Vida Sana, Intervenciones Breves en Alcohol y Drogas", recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.

SEXO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (T. Y P.) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, Dr. Jorge Ramos Vargas para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y

Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 17/2016, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta Sentencia de proclamación N° 2467-2016 del Tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO



DR. JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR (T. Y P.)

SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

JRV/EU.FOJ/CA.GPT/esm